



## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)  
Tfno. 947190707  
Fax 947191554

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR Y EL IES "CASTELLA VETULA" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES EN MEDINA DE POMAR

En Medina de Pomar, a 6 de marzo de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, D. Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF n.º P0921400H y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500.

Y de otra parte:

D. Juan Ángel de la Torre González, mayor de edad, con DNI n.º 71339097-C, en su calidad de Director del Instituto de Educación Secundaria "Castella Vetula", a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Medina de Pomar, Pº de la Virgen s/n, C. P. 09500.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

#### EXPONEN

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo de promover actividades socioculturales en el Municipio, fomentando el desarrollo educativo, para lo que considera preciso organizar jornadas y actividades tendentes a este fin.

**SEGUNDO.** Que el I.E.S. "Castella Vetula" es un centro educativo cuya misión principal es la formación integral de todos y cada uno de sus alumnos con una oferta educativa de calidad teniendo como principal objetivo convertirse en un foco educativo y cultural de referencia, no sólo para sus alumnos y sus familias,



## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)  
Tfno. 947190707  
Fax 947191554

sino también para toda la población de Medina de Pomar y sus alrededores.

**TERCERO.** Que tanto el Ayuntamiento como el I.E.S. "Castella Vetula" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita premiar a aquellos alumnos que aúnen buenos resultados académicos y buen comportamiento en el aula, ya que esta iniciativa ha sido, año tras año, exitosa y ambas partes consideran que redundará en la motivación de los alumnos y por ende en la sociedad medinesa.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto 61ª del Ejercicio 2019 que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones del I.E.S. "Castella Vetula" las siguientes:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión: Viaje-premio para los alumnos con buenos resultados educativos y buen comportamiento en el aula y la colaboración con la revista "C.V. Times".

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ilustre Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.



## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)  
Tfno. 947190707  
Fax 947191554

— Presentar antes del 31 de diciembre de 2019 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de mil quinientos euros (1.500,00 €) al I.E.S. "Castella Vetula".

**TERCERA.** El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2019.

**CUARTA.** Se establece la obligación por parte del I.E.S. "Castella Vetula" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

**QUINTA.** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

**POR EL AYUNTAMIENTO**

D. Isaac Angulo Gutiérrez  
ALCALDE-PRESIDENTE



**POR EL I.E.S. "CASTELLA  
VETULA"**

D. Juan Ángel de la Torre González  
DIRECTOR

